



# Resolución Directoral Regional

Nº 513 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 16 MAYO 2018

VISTOS, La Resolución Directoral Regional Nº 453-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Abril del año 2018, el Informe Nº 043-2018-GRP-420020-200-210 de fecha 16 de Mayo del 2018 e Informe Nº 142 -2018/AL-DIREPRO del 16 de Mayo del 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme lo establece el inciso 9.1 artículo 9º de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 453-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Abril del año 2018, se Autoriza a la Oficina de Administración para que otorgue el pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo (Madre), al señor Ing. WILBER ALEJANDRO REYES GALLARDO, servidor de esta Dirección Regional de la Producción, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-2, de DOS (02) Remuneraciones Totales por Fallecimiento, equivalente a la suma de **DOS MIL VEINTINUEVE CON 54/100 SOLES (S/.2,029.54)** y Dos (02) Remuneraciones Totales por Gastos de Sepelio equivalente a la suma **DOS MIL VEINTINUEVE CON 54/100 SOLES (S/.2,029.54)**.

Que, con Informe Nº 043-2018-GRP-420020-200-210 de fecha 16 de Mayo del 2018 e Informe Nº 142 -2018/AL-DIREPRO del 16 de Mayo del 2018, se observa la Resolución Directoral Regional Nº 453-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Abril del año 2018, recomendando modificar el Anexo de la misma.

Que, de acuerdo a la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201º Rectificación de Errores, Inciso 201.1 manifiesta "Los **errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**".

De conformidad con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo y Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Enero del año 2018.



# Resolución Directoral Regional

Nº 513 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 16 MAYO 2018

SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** MODIFICAR el ANEXO de la Resolución Directoral Regional Nº 453-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Abril del año 2018 de la siguiente manera:

DICE:

### ANEXO

LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO (Madre)

SERVIDOR : WILBER ALEJANDRO REYES GALLARDO

CARGO : SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL II

NIVEL : F-2

REMUNERACIÓN TOTAL : S/ 1,014.77

CALCULO DE BENEFICIOS

BASE LEGAL : D.L Nº 276 – Artículo 54º  
D.S Nº 005-90-PCM  
D.R. Nº 007-2009-GOB.REG.PIURA-PR

LIQUIDACION	
Básica D.S.028-89	0.05
Reunificada	36.48
B.Familiar	3.00
Personal	0.01
Asig. Excepcional – Ley 23724	132.00
Refr. Movil.	5.00
D.S. 051.91	14.53
D.L. 276-91	90.00
D.L. 25697	0.93
DU. 037.94	360.00
D.L. 25897	8.12
DU. 090.96	104.02
DU. 073.97	120.66
DU. 011.99	139.97
<b>TOTAL REM.</b>	<b>1,014.77</b>





# Resolución Directoral Regional

Nº 513 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 16 MAYO 2018



BENEFICIO DE SUBSIDIO	:	Remuneraciones totales
POR FALLECIMIENTO	:	S/. 1,014.77 X 2 = S/. 2,029.54
GASTOS DE SEPELIO	:	S/. 1,014.77 X 2 = S/. 2,029.54
TOTAL BENEFICIO	:	S/. 4,449.20

**DEBE DECIR :**

**LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO (Madre)**

SERVIDOR	:	WILBER ALEJANDRO REYES GALLARDO
CARGO	:	SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
NIVEL	:	F-2
REMUNERACIÓN TOTAL	:	S/ 1,014.77
CALCULO DE BENEFICIOS	:	
BASE LEGAL	:	D.L Nº 276 – Artículo 54º D.S Nº 005-90-PCM D.R.Nº 007-2009-GOB.REG.PIURA-PR



LIQUIDACION	
Básica D.S.028-89	0.05
Reunificada	36.48
B.Familiar	3.00
Personal	0.01
Asig. Excepcional – Ley 23724	132.00
Refr. Movil.	5.00
D.S. 051.91	14.53
D.L. 276-91	90.00
D.L. 25697	0.93
DU. 037.94	360.00
D.L. 25897	8.12
DU. 090.96	104.02
DU. 073.97	120.66
DU. 011.99	139.97
<b>TOTAL REM.</b>	<b>1,014.77</b>



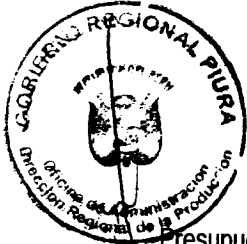
# Resolución Directoral Regional

Nº 513 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 16 MAYO 2018



BENEFICIO DE SUBSIDIO	:	Remuneraciones totales
POR FALLECIMIENTO	:	S/. 1,014.77 X 2 = S/. 2,029.54
GASTOS DE SEPELIO	:	S/. 1,014.77 X 2 = S/. 2,029.54
TOTAL BENEFICIO	:	S/. 4,059.08



**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo, Oficina de Administración, Área de Personal de esta Dirección Regional de la Producción.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS  
Director Regional de la Producción-Piura